

LA GACETA

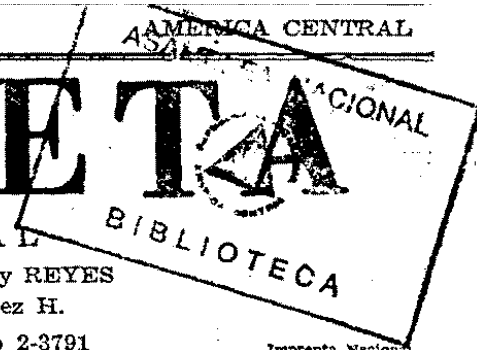
DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal Nº 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXXI

Managua, D. N., Martes 5 de Julio de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 149

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Reforma a Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Muy Muy, Departamento de Matagalpa .. **Pág. 1977**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Solicitud de Derechos de Autor de Obra "El Anuario Comercial e Intelectual de Centroamérica, Panamá, México y Colombia" .. **1983**

Solicitud de Derechos de Autor de Obra "Directorio de Exportadores" .. **1983**

Solicitud de Derechos de Autor de Obra Titulada "El Constructor" .. **1984**

Solicitud de Derechos de Autor de Obra Titulada "Socio" .. **1984**

Solicitud de Derechos de Autor del Emblema de la Escuela "Primero de Mayo" .. **1984**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Invitación a Precalificar para Licitación de Proyectos de Camino en Jinotega, León y Chinandega .. **1984**

MINISTERIO DE DEFENSA

Aumentase Pensión de Sra. Olga Herrera Espinoza .. **1985**

Extiéndese Cédula de Montepío a Sra. Claudia A. García S. **1985**

Aumentase Pensión de Sra. Rosaura López J. **1986**

Asciéndese a Coronel (Inf.) G. N., a Sr. Luis M. Larios G. **1986**

Extiéndese Cédula de Montepío a Sra. Concepción M. v. de Marquez .. **1986**

DIRECCION GENERAL DE TURISMO

Decláranse Residentes Pensionados a Sres. Donald Earl y Natalie Bryson .. **1986**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica .. **1988**

Renovaciones de Marcas .. **1990**

Marcas de Servicio .. **1992**

SECCION JUDICIAL

Remates .. **1992**

Sentencia de Divorcio .. **1992**

Indice de "La Gaceta" (continúa) .. **1992**

Indicador de "La Gaceta" .. **1992**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébase Reforma a Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Muy Muy, Departamento de Matagalpa

Reg. No. 4522 — R/F 663109 — \$1,100.00

"No. 68

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

A c u e r d a :

Unico.—Aprobar en la forma siguiente el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, que dice:

"El Concejo Municipal de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Reformar totalmente el Plan de Arbitrios Vigente el que se leerá en la siguiente forma:

Arto. 1°—Forman las rentas de esta Municipalidad de Muy Muy, los impuestos, multas, servicios, arrendamiento de ejidos y demás arbitrios que a continuación se detallan:

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
— "A" —			
1.—Agencias Bancarias (Bancos)	\$ 500.00	\$ 500.00	
2.—Sub-Agencias Bancarias	200.00	200.00	
3.—Agencias de Compañías de Ahorro y Préstamo pagarán igual impuesto que las Agencias Bancarias (Bancos)	500.00	500.00	
4.—Agencias de Compra y Venta de café u otros productos	100.00	100.00	
5.—Agencias de Muebles finos	40.00	40.00	
6.—Agencias de Ventas de Azúcar asociados o no	50.00	50.00	
7.—Agencias que representen a una sola casa comercial	100.00	100.00	
8.—Agencias que representen a varias casas comerciales	200.00	200.00	
9.—Agencias de Seguros de Vida, propiedad o cualquier otro riesgo, de compañías extranjeras, con residencia en la población	100.00	100.00	
10.—Agencias de Vehículos motorizados		1% s./v.	
11.—Agencias, compañías o corporaciones de seguros de vida, incendios, o de cualquier otro riesgo o beneficios nacionales	100.00	100.00	
12.—Los representantes de Agencias de otra comprensión por cada visita en negocios de su índole			\$ 30.00
13.—Agentes ambulantes con mercaderías o muestrarios o sin ellos, por cada visita			30.00
14.—Autenticaciones de firmas de funcionarios, empleados Municipales o particulares, adjuntarán una boleta de			5.00
15.—Agencias, compañías, empresas, etc., de transporte terrestres, de carga o pasajeros	15.00	15.00	
16.—Aserríos o Aserraderos de madera movidos por cualquier fuerza motriz	100.00	100.00	
17.—Aceras sin construir o en mal estado, mientras no las construyan o reparen, pagarán una multa mensual de		5.00	
18.—Aserríos movidos por fuerza muscular	15.00	15.00	
19.—Altoparlantes fijos	35.00	35.00	
20.—Altoparlantes ambulantes			5.00
21.—Alumbrado Público, vara lineal		0.20	
22.—Aseo: Este servicio será prestado tres veces por semana y los que lo recibieren, pagarán de acuerdo semana y los que lo recibieren, pagarán de acuerdo Establecimientos Comerciales, incluso cantinas:			
a) De primera clase		10.00	
b) De segunda clase		5.00	
c) De tercera clase		2.00	
La cantidad de \$ 3.00 será pagada también por todos los demás vecinos que reciban el servicio de Tren de Aseo.			
Los usuarios del Servicio de Tren de Aseo, están obligados a depositar la basura o deshechos en recipientes bien tapados y colocarlos en lugar de fácil acceso.			
— "B" —			
23.—Billares, inclusive los de Clubes Sociales, por cada mesa	12.00	10.00	

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
24.—Buhoneros o vendedores ambulantes locales	10.00	10.00	
25.—Buhoneros o vendedores de otra comprensión, por cada visita			5.00
26.—Cuando la buhonería fuera ejercida en vehículos motorizados, cada día			10.00
27.—Extranjeros dedicados a la buhonería serán multados por cada vez que sean sorprendidos ejerciendo la buhonería			50.00
28.—Barberías, con dos sillas o más	10.00	10.00	
29.—Barberías, con una silla solamente	5.00	5.00	
30.—Bombas o puestos de gasolina, lubricantes y cualquier otro derivado de petróleo, por cada bomba o hidrante	40.00	40.00	
31.—Beneficios de café movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			200.00
32.—Beneficios de Arroz u otros granos, movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			100.00
33.—Bailes, músicas y serenatas en la población después de las 10:00 p. m.			5.00
34.—Blanqueo: Todo dueño de casa o inquilino está obligado a blanquear o pintar la parte exterior de la misma en el mes de noviembre a diciembre de cada año, quien así no lo hiciere incurrirá en una multa de			6.00
— "C" —			
35.—Cantinas:			
a) Con existencia de \$ 2,000.00 ó más	40.00	40.00	
b) " " " " 1,000.00 a \$ 1,999.99	20.00	20.00	
c) " " " " 500.00 a " 999.99	15.00	15.00	
d) " " " " 250.00 a " 499.99	10.00	10.00	
e) " " " " menores de " 249.99	5.00	5.00	
Las cantinas que se establezcan en tiempos de fiesta, pagarán diariamente igual impuesto al mensual correspondiente según clasificación anterior.			
36.—Carcelajes			10.00
37.—Calles ocupadas con materiales de construcción u otros objetos que no obstaculicen el libre tránsito de vehículos o personas, mes o fracción			5.00
38.—Certificaciones de Nacimientos, Matrimonios, Defunciones, etc., extendidos por el Registrador del Estado Civil de las Personas, a la solicitud se adjuntará una boleta de			6.00
39.—Constancias, permisos, etc., extendidos por el Alcalde Municipal, a la solicitud se le adjuntará una boleta de			4.00
40.—Canteras de piedra para construcción en explotación, por cada una	5.00	5.00	
41.—Curtiembres o tenerías	10.00	10.00	
42.—Contraste de pesas y medidas, romanas o básculas para pesar quintales	4.00		
43.—Para pesar libras y medidas como yardas, metros, galones, medios de medir, etc., por cada uno	2.00		
44.—Corralaje, por cada cabeza y por cada 24 horas o fracción de permanencia en el corral municipal.		1.00	
45.—Caleras en explotación cada uno, la temporada			20.00
46.—Cementerios.			
Terraaje de un adulto			10.00
47.—Terraaje de un párvulo			5.00
48.—Los pobres de solemnidad			Libre

<i>F r a c c i ó n</i>	<i>A n u a l o M a t r i c.</i>	<i>M e n s u a l</i>	<i>V a r i o s</i>
49.—Vara cuadrada de terreno en el cementerio vendida a perpetuidad			6.00
50.—Exhumación de un cadáver previo permiso de Salud Pública			15.00
— "CH" —			
51.—Chinamos, por el metro lineal de terreno para construirlos en tiempos de fiesta			3.00
52.—Ventas de dulces, pan o refrescos, en tiempos de fiesta, pagarán diariamente			1.00
53.—Otras ventas, negocios o diversiones, pagarán a juicio del municipio.			
— "D" —			
54.—Destace: Por el de una res, en la comprensión, paro el consumo público			10.00
55.—Y por el destace de un cerdo			8.00
56.—Matrícula para destazadores de ganado mayor	20.00		
57.—Ganado menor	10.00		
58.—Depósito de animales de asta y casco, por cada uno			8.00
59.—Divorcio por mutuo consentimiento cada cónyuge pagará una boleta de			20.00
60.—Declaratoria de herederos, cada heredero			10.00
61.—Depósito de animales, de asta o casco, por cada una y por cada 24 horas o fracción			8.00
62.—Donación de un solar Municipal, a la solicitud de donación o venta de un solar sin edificar, se adjuntará una boleta de			30.00
Los donatarios están en la obligación de edificar dentro de dos años, a partir de la fecha de adjudicación, si en el plazo de dos años no han edificado, el Municipio dará por rescindida la adjudicación y se resolverá a favor del mismo.			
— "E" —			
63.—Establecimiento de comercio, tiendas, truchas, boticas o venta de medicina, ferreterías, ventas de cualquier clase, comisariatos, pulperías, etc. Con existencias hasta de Un Mil Córdoba	10.00	10.00	
64.—Por cada Mil Córdoba o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior pagarán	2.00	2.00	
65.—Establecimientos o fábricas industriales movidos por cualquier fuerza motriz	100.00	50.00	
66.—Otros establecimientos o fábricas movidos por cualquier fuerza motriz, pero en menor escala	50.00	25.00	
67.—Espectáculos Públicos Cines: Por cada función pagarán el cinco por ciento de la entrada bruta.			
68.—Maromas, veladas, comedias, etc., cuando no sean en beneficio de ningún fondo de caridad u ornato comunal, pagarán por cada función el valor equivalente a seis entradas de primera clase.			
69.—Carrouseles, caballitos, etc., por cada día que trabajen			20.00
70.—Ejidos: A la solicitud de arriendo adjuntarán una boleta de			15.00
71.—Por cada hectárea de terreno laborable, ubicada a dos leguas o menos de la población	2.00		
72.—Por cada hectárea de la misma calidad, pero ubicada a más de dos leguas de la población	1.50		
— "F" —			
73.—Fierros o marcas de herrar.			
74.—Si el interesado poseyere 500 ó más cabezas	100.00		

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
De 200 a 499	75.00		
De 100 a 199	50.00		
De 50 a 99	25.00		
De 20 a 49	15.00		
Menos de 20 cabezas	10.00		
75.—Permiso para hacer un fierro o marca			10.00
76.—Fábricas de tejas o ladrillo de barro, por cada horno, la temporada			20.00
77.—Fábrica de hielo	40.00	30.00	
78.—Fotógrafos ambulantes de extraña comprensión por cada día de permanencia			3.00
79.—Juegos permitidos por la ley son los que señala el Artículo 51 del Reglamento de Policía y la Muni- cipalidad, podrá grabarlos según la importancia y lucro de ellos.			
80.—Hoteles de Montaña	150.00	150.00	
81.—Hoteles en la ciudad	30.00	20.00	
82.—Pensiones	20.00	10.00	
83.—Cuando en estos establecimientos hubiere cantina anexa y restaurante, pagarán además el impuesto que a esos negocios corresponde según el presente Plan de Arbitrios.			
— "I" —			
84.—Información ad-perpetuam, el que la solicite ad- juntará una boleta de			8.00
85.—Imprentas o talleres tipográficos	20.00	20.00	
— "L" —			
86.—Puestos de venta de leche:			
a) Que vendan de 50 a 100 galones diariamente		30.00	
b) " " " 20 " 49 " "		15.00	
c) " " " 5 " 19 " "		6.00	
d) " " menos de 5 " "		4.00	
87.— <i>Líneas.</i> Quien edifique casa en la población solicitará la línea correspondiente, adjuntando una boleta de			10.00
88.—Los dueños de una construcción y/o reparación, pagarán el 1% sobre el valor total de dicha cons- trucción y/o reparación.			
89.—Molinos para masa o pinol movidos por cualquier fuerza motriz	10.00	10.00	
90.—Panaderías	10.00	5.00	
91.—Pólvora, permiso para quemarla que no sea en días de fiesta titular o religiosa			5.00
92.—Potreros o labores agrícolas por cada vez que les den fuego			2.00
93.—Portación de armas fuego de cualquier clase, per- miso para portarlas	15.00		
— "R" —			
94.—Restaurantes:			
a) Primera categoría	50.00	50.00	
b) Segunda categoría	30.00	30.00	
c) Tercera categoría	20.00	20.00	
d) Si tuvieran cantina anexa, pagarán además el impuesto, que a tales negocios corresponde.			
95.—Rokonolas, radiolas, sintonolas, tocadiscos, etc., que funcionen en establecimientos públicos, por cada unidad	15.00	15.00	
96.—Refrigeradoras o mantenedoras para negocio, por cada unidad	5.00	5.00	
97.—Refresquerías o chicherías	4.00	2.00	

<i>F r a c c i ó n</i>	<i>Anual o Matric.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Varios</i>
98.—Rótulos volados hacia la calle		2.00	
99.—Adheridos a los edificios exceptuando los profesionales, académicos o universitarios		1.00	
100.—Reposterías o Dulcerías	20.00	5.00	
101.—Rifas: Previo permiso y cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato comunal pagarán el 5% sobre el valor de la cosa rifada.			
102.—Rondas: Los dueños de propiedades colindantes a los caminos públicos, limpiarán éstos, hasta la mitad y en toda la extensión de sus propiedades, durante los meses de julio y noviembre de cada año, el que no lo hiciere incurrirá en una multa de — "g" —			8.00
103.—Sastrerías	10.00	5.00	
104.—Solares sin cerca ni edificación en el radio central, cada uno		3.00	
105.—Solvencia con el fondo municipal, el que la solicite adjuntará una boleta de			5.00
106.—Trapiches, movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			75.00
107.—Movidos por fuerza muscular, sin son de hierro, la temporada Si son de madera			25.00 10.00
108.—Tramos en el Rastro por cada vez que lo ocupen, para el sacrificio de una res			10.00
109.—Talleres de reparación de Radio y T. V.	20.00	20.00	
110.—Talleres de Vulcanización	15.00	15.00	
111.—Talleres de mecánica con torno	20.00	20.00	
112.—Talleres de herrería	8.00	5.00	
113.—Talleres de mecánica, sin torno	10.00	10.00	
114.—Talleres de tapicería	8.00	5.00	
115.—Ventas de maderas aserradas	30.00	30.00	
116.—Carretones con eskimos	20.00	10.00	
117.—Carretones con raspados	10.00	5.00	
118.—Carretones de sorbetes	10.00	5.00	
119.—Talleres de carpintería	10.00	10.00	
120.—Talleres de talabartería	10.00	10.00	
121.—Talabarterías de segunda	5.00	5.00	

Todo dueño de vehículo motorizado que circule en cualquier lugar de la República, ya sea particular, industrial, transportista o empresario de transporte, deberá pagar los impuestos correspondientes en el lugar de su domicilio, de conformidad con la siguiente Tab'a:

<i>VEHICULOS:</i>	<i>ANUALIDADES:</i>
Carro Particular	₡ 80.00
Carro de Alquiler	" 140.00
Station Wagon	" 80.00
Autobús o Microbús	" 380.00
Camión de 5 Toneladas	" 380.00
Camión de 5½ a 7 Toneladas	" 500.00
Camión de 7½ a 10 Toneladas	" 740.00
Camión de más de 10 Toneladas	" 980.00
Camión de Tina y Reparto	" 260.00
Motocicleta	" 50.00
Motoneta y Triciclo	" 25.00
Minimoto	" 20.00
Jeep	" 20.00

El impuesto se pagará por anualidades completas en forma anticipada, sin exi-

gir solvencias del pago de otros impuestos.

No se podrá entregar placas mientras no hayan sido satisfechos los impuestos de Asistencia Social, Municipal, del Distrito Nacional y Fiscal.

Disposiciones Generales

Arto. 2º—A los artículos, negocios, empresas, etc., que no figuren concretamente en este Plan de Arbitrios, se les aplicarán las cuotas análogas o similares.

La calificación de los establecimientos, negocios, empresas, etc., se hará de conformidad con el Inc. n) del Arto. 14 de la "Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades", vigente cada vez que el caso lo requiera. Tales calificaciones serán dadas a los contribuyentes con la debida anticipación para los efectos consiguientes.

Arto. 3º—Cualquier establecimiento, empresa, etc., que se establezca en lo sucesivo, pagarán un impuesto de apertura que será igual al doble del que le corresponde de matrícula durante el año en que efectúe aquél.

Arto. 4º—Los impuestos anuales o de matrícula, se pagarán en el mes de enero de cada año; los mensuales del veinticinco al último de cada mes y los de apertura y diarios (Varios) en el momento de sucederse. Los que contravinieren estas disposiciones tratando de evadir sus impuestos en las fechas indicadas, sufrirán un recargo del 20% en calidad de multa y en beneficio del fondo municipal.

Arto. 5º—Todo vehículo a motor o de tracción animal, perteneciente a vecinos de la comprensión de este Municipio, deberán ser matriculados en esta Alcaldía Municipal de Muy Muy, aunque tal requisito ya lo hubiesen llenado en otro Municipio.

Arto. 6º—Los poseedores de terrenos ejidales que los sub-arrienden a otra persona, para cualquier fin, pagarán además del canon respectivo convenido con la municipalidad, el 30% del valor del sub-arriendo convenido por hectárea y por cada año que se efectúe una transacción de tal naturaleza.

Arto. 7º—Para los efectos de este Plan de Arbitrios, se tiene por radio central de la población, el que oportunamente demarque la Municipalidad y dé a conocer al público y contribuyentes.

Arto. 8º—El presente Plan de Arbitrios se aplicará sin perjuicio a los principios dispuestos en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y a la de Recursos Naturales.

El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Elévase al conocimiento del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Gobernación para su debida aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, el día 6 de noviembre de 1976. — *Canuto Membreño Gulle*, Alcalde Municipal. — *Reyna Sancho de Ruiz*, Tesorera Municipal. — *Roberto Lumbá Gallegos*, Síndico Municipal. — *Aurora G. de Membreño*, Secretaria Municipal. — *Linao*. — de — Vale".

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 13 de mayo de 1977. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de la Gobernación, (f) J. Antonio Mora R."

Ministerio de Educación Pública

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE OBRA "EL ANUARIO COMERCIAL E INTELLECTUAL DE CENTROAMERICA, PANAMA, MEXICO Y COLOMBIA"

Reg. No. 4247 — R/F 662345 — Valor ₡ 135.00

La señora Rosa Ernestina de Osorio Peters, en representación de la firma "Continental de Inversiones, S. A.", se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor de la obra Intelectual y Literaria denominada "El Anuario Comercial e Industrial de Centroamérica, Panamá, México y Colombia".

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta

y siete. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE OBRA "DIRECTORIO DE EXPORTADORES"

Peg. No. 4248 — R/F 662344 — Valor ₡ 135.00

La señora Rosa Ernestina de Osorio Peters, en representación de la Empresa Editora de Publicaciones, S. A., (EDIPSA), se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor de la Obra titulada: "DIRECTORIO DE EXPORTADORES".

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE OBRA TITULADA "EL CONSTRUCTOR"

Reg. No. 4249 — R/F 662343 — Valor ₡ 135.00

La señora Rosa Ernestina de Osorio Peters, en representación de la Empresa Editora de Publicaciones, S. A., (EDIPSA), se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor de la Obra titulada "El Constructor".

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE OBRA TITULADA "SOCIO"

Reg. No. 4250 — R/F 662342 — Valor ₡ 135.00

La señora Rosa Ernestina de Osorio Peters, en representación de la Empresa Editora de Publicaciones, S. A., (EDIPSA), se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual y Literaria de la Obra que se titula: "Socio".

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos setenta y siete. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DEL EMBLEMA DE LA ESCUELA "PRIMERO DE MAYO"

Reg. No. 4110 — R/F 661616 — Valor ₡ 90.00

La señora Floricelda Rivas A. de Martínez, se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor del Emblema de la Escuela "Primero de Mayo" de esta ciudad, del cual es autora.

Quién se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., dos de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

Ministerio de Obras Públicas**INVITACION A PRECALIFICAR PARA LICITAR PROYECTOS DE CAMINOS EN JINOTEGA, LEON Y CHINANDEGA**

Reg. No. 4630 — R/F — ₡ 708.00

La Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, de la República de Nicaragua, Entidad Ejecutora del Programa Construcción y Mejoramiento de Caminos Vecinales, se complace en invitar a las firmas interesadas en Precalificar, para licitar posteriormente, la construcción de los siguientes Proyectos de caminos:

- 1.—*Abisinia-Valle del Cua-Bocaycito*: Longitud: 26.9 Kms.
Ubicado en el Departamento de Jinotega.
- 2.—*Villa Salvadorita-Malpaisillo*: Longitud: 29.5 Kms.
Ubicado en los Departamentos de León y Chinandega.

Las Licitaciones posteriores de los Proyectos citados, serán realizadas en concursos independientes.

Las obras a realizarse serán financiadas por el Gobierno de la República de Nicaragua y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante un préstamo hecho al Gobierno de la República de Nicaragua e identificado como Préstamo No. 491/SF-NI del Fondo de Operaciones Especiales. La Dirección General de Caminos es la Entidad Ejecutora del Proyecto financiado de acuerdo a lo indicado arriba.

Podrán participar en esta Precalificación todas las firmas constructoras cuyo país de origen sea miembro elegible del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los Documentos de Precalificación podrán ser adquiridos, por los interesados sin costo alguno, previa solicitud escrita en la siguiente dirección:

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA CONSTRUCCION Y MEJORA-
MIENTO DE CAMINOS VECINALES
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Managua, D. N.

Teléfono: 25952 al 55

Horario: Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 12:00 m. y

2:00 p.m. a 6:00 p.m.

(Lunes y Viernes hasta las 5:00 p.m.).

Además habrá una copia de los Documentos de Precalificación, solamente para ser consultados, en la siguiente dirección:

EMBAJADA DE NICARAGUA
1627 New Hampshire Ave. N. W.
Washington, D. C.
U. S. A.

Los Documentos de Precalificación estarán disponibles para su consulta y/o adquisición a partir del día 6 de Julio de 1977. La entrega de los Documentos se cerrará el día 16 de Julio de 1977. Los Documentos se podrán adquirir únicamente en las oficinas de la Dirección General de Caminos, cuya dirección se indica anteriormente. A cada Licitante se le suministrará sin costo alguno cuatro (4) ejemplares del Documento.

Cada ejemplar adicional que desee adquirir el interesado, será vendido al precio de Treinta y Cinco Córdobas (C\$ 35.00) ó Cinco Dólares (US\$5.00).

La recepción de los sobres, conteniendo los documentos enviados por los interesados a precalificar, se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Caminos, a las quince horas del día 5 de Agosto de 1977.

Los Documentos de los interesados a precalificar deberán ser entregados a la Dirección General de Caminos en la dirección ya indicada, por correo o personalmente y se recibirán hasta la hora y fecha indicadas para el acto de recepción; los interesados en precalificar podrán asistir al acto de recepción.

De acuerdo a las estipulaciones del Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, las monedas y el uso de los fondos del Préstamo se regirán por las siguientes normas:

- a) Las monedas del Préstamo podrán ser usadas para el pago de bienes y servicios originarios de cualquier país miembro del Banco, a menos que el país miembro respectivo haya restringido su uso con el Artículo V, Sección 1 (c) del Convenio Constitutivo del Banco;
- b) Los Dólares de los Estados Unidos de América y del Canadá sólo podrán usarse para el pago de bienes y servicios originarios de cualesquiera de estos dos países o de Nicaragua. No obstante lo antes señalado el Banco podrá aceptar la utilización de esos dólares para la adquisición de bienes y servicios originarios de otros de sus países miembros, si se demostrara que dichas operaciones son ventajosas para el Gobierno de la República de Nicaragua;
- c) Si el Prestatario o Ejecutor del Proyecto financiado por este Préstamo debiera efectuar pagos en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador y/o México por bienes y servicios originarios de sus respectivos territorios, el Banco desembolsará preferentemente la moneda del correspondiente país por su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

Arnel González Espinosa,
Ministro de Obras Públicas.

3 2

Ministerio de Defensa

AUMENTASE PENSION DE SRA. OLGA HERRERA ESPINOZA

Nº X.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

1º—Aumentar la Pensión que goza la Señora Olga Herrera Espinoza, concedida mediante Acuerdo Ejecutivo Nº XLIV de fecha 17 de Abril de 1967, Registrada bajo el Nº H-35 folio 408, de Ochenta Córdobas (C\$ 80.00) a Cien Córdobas Mensuales (C\$ 100.00) y afectarán la Partida Codificada bajo el Nº Subvenciones y Aportes Diversos 02-99-0-00-24-23. Transferencias Corrientes, 21-711. Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—El presente acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Julio de 1977.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua,

D. N., 22 de Junio de 1977. — (f) A. SO-MOZA D., Presidente de la República. — (f) Heberto Sánchez B., General de Brigada G. N., Ministro de Defensa.

EXTIENDESE CEDULA DE MONTEPIO A SRA. CLAUDIA A. GARCIA S.

Nº VIII.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la Señora Claudia Amparo García Solórzano, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferente ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Julio de 1977, la mencionada Señora García Solórzano, goce de la Pensión de Cien Córdobas mensuales

(C100.00), los que afectarán la Partida Codificada bajo el N° Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23. Transferencias Corrientes 21-711. Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 22 de Junio de 1977. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Heberto Sánchez B.**, General de Brigada G. N., Ministro de Defensa.

**AUMENTASE PENSION DE SRA.
ROSAURA LOPEZ J.**

N° IX.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

1°—Aumentar la Pensión que goza la Señora Rosaura López Jiménez, concedida mediante Acuerdo Ejecutivo N° XXX de fecha 28 de Julio de 1971, Registrada bajo el N° L-69 folio 469 de Ochenta Córdoba... (C80.00), a Cien Córdoba mensuales... (C100.00) y afectarán la Partida Codificada bajo el N° Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23. Transferencias Corrientes, 21-711. Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

2°—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Julio de 1977.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 22 de Junio de 1977. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Heberto Sánchez B.**, General de Brigada G. N. Ministro de Defensa.

**ASCIENDESE A CORONEL (INF.) G. N. A
SR. LUIS M. LARIOS G.**

"N 14-F.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y
JEFE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

En uso de sus facultades, conforme el Arto. 193 Cn., Ordena:

Unico.—En vista de que en el Acuerdo N° 12-F del 2 de Junio de 1977, emitido por el Ministerio de Defensa, conforme la Orden General N° 28-1977, de la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas, el Teniente Coronel (Ing.) G. N., Luis Manuel Larios G., se muestra ascendido a Coronel (Inf.) G. N., tómesese tal ascenso como del Arma de Ingeniería, a la cual pertenece.

Comuníquese, para su debido cumplimiento, Managua, D. N., 15 de Junio de 1977. —(f) **A. SOMOZA D.**, General de División G. N., Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas. — El Ministro de Defensa, (f) **Heberto Sánchez B.**, General de Brigada G. N."

**EXTIENDESE CEDULA DE MONTEPIO A
SRA. CONCEPCION M. v. de MARQUEZ**

N° VII.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha se ha

mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la Señora Concepción Martínez vda. de Marquez, del domicilio de Granada, Departamento de Granada, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Julio de 1977, la mencionada Señora Martínez vda. de Marquez, goce de la Pensión de Cien Córdoba mensuales (C100.00), los que afectarán la Partida Codificada bajo el N° Subvenciones y Aportes Diversos 08-99-0-00-24-23. Transferencias Corrientes 21-711. Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 21 de Junio de 1977. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Heberto Sánchez B.**, General de Brigada G. N. Ministro de Defensa.

Dirección General de Turismo

**Decláranse Residentes Pensionados
a Sres. Donald Earl y
Natalie Bryson**

Reg. No. 4518 — R/F 664451 — C\$156.00

CERTIFICACION

Francisco José Olivas Zúñiga, Abogado y Notario Público y Sub-Director Nacional de Turismo de la República de Nicaragua:

Certifica:

Que bajo el número diecisiete, Tomo Uno, Páginas veinte, veintiuno y veintidós del Libro Copiador de Resoluciones del Decreto Ley número seiscientos veintiocho (628) que lleva este Despacho, se encuentra la que íntegra y literalmente dice:

"Número Diecisiete

Dirección Nacional de Turismo.—Managua, Distrito Nacional, nueve de junio de mil novecientos setenta y siete. — Las nueve de la mañana.

Vistos,

Resulta:

Que por escrito presentado a esta Dirección el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, comparecieron los señores: *Donald Earl Bryson*, pensionado y *Natalie Bryson*, ama de casa, ambos mayores de edad, casados entre sí, ciudadanos norteamericanos y con domicilio temporal en esta ciudad. Solicitando previo los trámites de ley, Residencia de Pensionado en Nicaragua. Los solicitantes acompañaron los siguientes documentos:

- Fotocopias de sus pasaportes norteamericanos;
- Constancia de pensión mensual hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SE-

SENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR a favor del señor *Donald Earl Bryson*, extendida por el Coronel Francis W. Matthews, Comandante de la Misión Militar de los Estados Unidos de América, en Managua, Nicaragua, debidamente autenticada;

- c) Certificados de buena conducta a favor de los solicitantes y extendidos por el Coronel (Inf.) G. N. Don Edmundo Meneses C., Comandante de la Policía de Managua y Juez Tercero;
- d)
- e) Certificado extendido por el Dr. Donald Montenegro Pasquier, a favor de los solicitantes, por el cual hace constar de que no sufren de ninguna enfermedad infecciosa o contagiosa; y
- f) Lista de artículos a importar por los solicitantes, la cual consiste en lo siguiente: Refrigeradora J. C. Penney-Nueva. — Estufa de Gas J. S. Penney-Nueva. — Lavadora Ropa-Eléctrica Automática-Nueva. — Secadora Ropa-Eléctrica Automática-Nueva. — Utensilios de cocina-usados. — Licuadora, tostador, platos, vasos y miscelánea-usados. — Miscelánea de cocina y casa-usados. — Discos, revistas, Watchtower y Awake, libros-usados. — Enciclopedias, libros colegios, biblias, revistas-usados. — Espejo para cómoda, mesita, colcha-usados. — Colchón cama individual-usado. — Colchón matrimonial cama-usado. — Colchón resortes matrimonial cama-usada. — Cómoda nueve (9) gavetas con espejo-usada. — Colchón resortes individual cama usada. — Colchón individual cama usada. — Colchón resorte individual cama-usada. — Cabecera individual y cama doble usadas. Cómoda nueve (9) gavetas sin espejo-usada. — Cuatro (4) sets rieles camas-usadas. — Dos (2) cabeceras y pie camas individuales-usadas. — Mesas de noche-usadas. — Máquina de coser portátil Dial-N-Sew-usada. — Radio y dos (2) altoparlantes portátiles-usados. — Sofá cama color café-usado. — Lámparas, sombras, colchas y miscelánea-usadas. — Serruchos circular, sobre herramientas-usados. — Aspiradora polvo, calentador, buzón, Awake-usados. — Bicicleta para niña Europa-usada. — Tocadiscos con parlantes pequeños de niños-usados. — Libros colegio, discos, Watchtower y Awake-usados. — Guarda hielo, libros, cocina, cazuela Sunbeam-usado. — Planchador metal con cobertor-usado. — Cama doble plegadiza con colchón-usado. — Tocadisco con radio-usado. — Organo eléctrico

mesa magnus para niño-usado. — Cortineras ventanas y cañas de pescar-usadas. — Herramientas para automóviles-usados. — Ropa de cama, toallas, cosas de costura-usadas. — Abrigos invierno, chamarras, colchas-usadas. — Aparatos Ortopédicos, perchas, discos-usados. — Toallas, sábanas, cajas costura niña-usadas. — Cuna espuma de cama y almohadas-usadas. — Un (1) automóvil 1977. — Consola televisión-nueva. — Aire acondicionado-nuevo. — Congeladora eléctrica-nueva. — Planta Eléctrica-nueva. — Juego comedor mesa y seis (6) sillas-nueva. — Aparador para comedor-nuevo. — Juego tapizado de sala-nuevo. — Sillón reclinatorio ortopédico-nuevo. — Tocador con espejo y silla para niña-nuevo. — Espejo grande para cómoda-nuevo. — Escritorio con silla para niños-nuevo. — Calentador eléctrico-nuevo. — Equipo de acero inoxidable de cocina, envases-nuevo. — Doble lavadero de trastes con pajas y trituradora de desperdicios-nuevo. — Corta césped-nuevo. — Telescopio y Microscopio-nuevo. — Bicicleta de diez (10) velocidades-nueva. — Batidora eléctrica con accesorios-nueva. — Piano-nuevo. — Regulador de voltaje eléctrico.

Considerando:

Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la ley de la materia y el procedimiento especial señalado para esta clase de solicitudes.

Por Tanto:

De conformidad con lo considerado y Decreto N° 628 de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, el suscrito Director Nacional de Turismo,

Resuelve:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 10 de la citada Ley, se declaren a los señores: *Donald Earl Bryson* y *Natalie Bryson*, Residentes Pensionados en Nicaragua para todos los efectos de Ley.

Cópiese, notifíquese y oficiése a las autoridades correspondientes para su conocimiento y demás fines. — Publíquese por cuenta del beneficiario en "La Gaceta", Diario Oficial. — *ABJr.* — *Alfredo Bequillard Jr.*, Director Nacional de Turismo. — Ante mí: *Francisco José Olivas Zúñiga*. — *Francisco J. Olivas Z.*, Abogado y Notario, Sub-Director Nacional de Turismo. Hoja anterior No. 1997809. — Lineado. — colchón individual cama-usada. — Colchón resorte individual cama-usada. — Vale. — *ABJr.* — *Alfredo Bequillard Jr.*, Director Nacional de Turismo. — Ante mí: *Fran-*

cisco J. Olivas Z. — Francisco J. Olivas Z., Aboado y Notario".

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y a solicitud de los señores: *Donald Earl Bryson y Natalie Bryson*, Residentes Pensionados, extendiendo la presente Certificación, la cual firmo y sello, a las diez de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete. — *Francisco J. Olivas Zúñiga*, Abogado y Notario, Sub-Director Nacional de Turismo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 3753 — B/U 580250 — Valor \$ 90.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.
Presentada: 10 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3754 — B/U 580249 — Valor \$ 90.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 2.
Presentada: 10 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3755 — B/U 580248 — Valor \$ 90.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 27.
Presentada: 10 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4182 — R/F 661136 — Valor \$ 90.00
Sekisui Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha, en inglés Sekisui Chemical Company, Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Félix Guandique, so-

licita registro marca:

"SEKISUT"

Clase 19.
Presentada: 17 Mayo 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3756 — B/U 580552 — Valor \$ 90.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 31.
Presentada: 10 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3757 — B/U 580551 — Valor \$ 90.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 1.
Presentada: 10 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3758 — B/U 580557 — Valor \$ 90.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 10.
Presentada: 10 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3759 — B/U 580556 — Valor \$ 90.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 20.
Presentada: 10 Febrero 1977.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4183 — R/F 661135 — Valor \$ 90.00
Sekisui Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha, en

inglés Sekisui Chemical Company, Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Félix Guandique, solicita registro marca fábrica:

"S-NYL"

Clase 1.

Presentada: 17 Mayo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3760 — B/U 580555 — Valor \$ 90.00 American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 10 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3786 — B/U 613321 — Valor \$ 90.00 Clairol Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 29 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3787 — B/U 615128 — Valor \$ 90.00 Nabisco, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 29 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 4133 — R/F 661767 — Valor \$ 90.00 Laboratorios Landerlan, S. A., española, mediante apoderado Dr. Gilberto Buitrago Aja, solicita registro marca fábrica:

"LYSINEX B"

Clase 5.

Presentada: 8 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4134 — R/F 661768 — Valor \$ 90.00 Laboratorios Landerlan, S. A., España, mediante apoderado Dr. Gilberto Buitrago Aja, solicita registro marca fábrica:

"F-DOYS"

Clase 5.

Presentada: 10 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4181 — R/F 661137 — Valor \$ 90.00 Sekisui Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha, o Sekisui Chemical Company, Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Félix E. Guandique, solicita registro marca fábrica:

"SEKISUI"

Clase 1.

Presentada: 17 Mayo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3070 — B/U 613968 — Valor \$ 90.00 Biocosmética, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"INGRID"

Clase 3.

Presentada: 26 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3378 — B/U 625470 — Valor \$ 45.00 Leopoldo Riestra Elizondo, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:

"ORALITE"

Clase 5.

Presentada: 20 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3379 — B/U 625469 — Valor \$ 45.00 Miguel Castro Gómez, de este domicilio, personalmente, solicita registro marca fábrica:

"SUCKLE"

Clase 31.

Presentada: 26 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 30 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3380 — B/U 625467 — Valor \$ 45.00 Miguel Castro Gómez, de este domicilio, personalmente, solicita registro marca fábrica:

"TERNELAC"

Clase 31.

Presentada: 26 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3381 — B/U 625466 — Valor \$ 45.00 Miguel Castro Gómez, de este domicilio, personalmente, solicita registro marca fábrica:

"CALFMANA"

Clase 31.

Presentada: 26 Abril 1977.

Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
 3 2

Reg. No. 3382 — B/U 625465 — Valor ₡ 45.00
 Miguel Castro Gómez, de este domicilio, perso-
 nalmente, solicita registro marca fábrica:
 "KASPEMILK"

Clase 31.
 Presentada: 26 Abril 1977.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
 3 2

Reg. No. 3383 — B/U 625464 — Valor ₡ 45.00
 Miguel Castro Gómez, de este domicilio, perso-
 nalmente, solicita registro marca fábrica:
 "BROILERMIX"

Clase 5.
 Presentada: 26 Abril 1977.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
 3 2

Reg. No. 3384 — B/U 625463 — Valor ₡ 45.00
 Miguel Castro Gómez, de este domicilio, perso-
 nalmente, solicita registro marca fábrica:
 "LAYERMIX"

Clase 5.
 Presentada: 26 Abril 1977.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
 3 2

Reg. No. 3385 — B/U 625462 — Valor ₡ 45.00
 Miguel Castro Gómez, de este domicilio, perso-
 nalmente, solicita registro marca fábrica:
 "LECHAVIT"

Clase 31.
 Presentada: 26 Abril 1977.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
 3 2

Reg. No. 3386 — B/U 625461 — Valor ₡ 45.00
 Miguel Castro Gómez, de este domicilio, perso-
 nalmente, solicita registro marca fábrica:
 "NOVALAC"

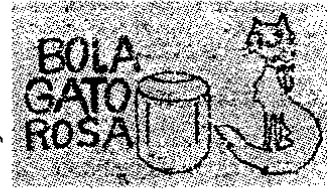
Clase 31.
 Presentada: 26 Abril 1977.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
 3 2

Reg. No. 6260 — R/F 437086 — Valor ₡ 45.00
 William Benard Chirip, nicaragüense, personal-
 mente solicita registro marca fábrica:
 "LEAR-TRIL-B-17"

Clase 5.
 Presentada: Tres Septiembre 1976.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. Managua, 27
 Octubre, 1976. — Yolanda García de Monteale-
 gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.
 3 3

Reg. No. 4226 — R/F 661123 — Valor ₡ 90.00
 Hermanos Kong, S. A., guatemalte-
 co, solicita registro marca fábrica:
 "KONG BENDAFIA"

tro marca:



Clase 21.
 Presentada: 12 Abril 1977.
 Opónganse:
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
 3 3

Reg. No. 4208 — R/F 663299 — Valor ₡ 135.00
 Porfirio Pérez Hijo y Compañía Limitada, ni-
 caragüense, mediante apoderado generalísimo
 Porfirio Pérez hijo, solicita registro marca fabri-
 ca:



Clase 29.
 Presentada: 25 Mayo 1977.
 Opónganse:
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
 3 3

Reg. No. 4372 — R/F 663411 — Valor ₡ 90.00
 Laboratorios Landerlan, S. A., española, me-
 diante apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita
 registro marca fábrica:
 "PROTEXO"

Clase 5.
 Presentada: 10 Marzo 1977.
 Opónganse:
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31
 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
 3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3781 — B/U 614025 — Valor ₡ 90.00
 Roche International Ltd., Bermuda, mediante
 apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-
 ción marca fábrica:



Clase 5.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
 3 2

Reg. No. 4337 — B/U 663301 — Valor ₡ 90.00
 Ode Guerrero Compañía Limitada, (Laborato-
 rios Vifil), nicaragüense, mediante apoderado Dr.
 David Ode, solicita renovación marca fábrica:
 "SUCCINIL NPK. No. 15,868"

Clase 5.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
 3 2

Reg. No. 3782 — B/U 614813 — Valor \$ 90.00
The H. D. Lee Company Incorporated, estado-unidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita renovación marca fábrica:

LEORiders

No. 16,472

Clase 25.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 3783 — B/U 614814 — Valor \$ 90.00
The H. D. Lee Company Incorporated, estado-unidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita renovación marca fábrica:

LEE WESTERNER

No. 16,473

Clase 25.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 4322 — R/F 662900 — Valor \$ 90.00
Ode Guerrero Compañía Limitada, (Laboratorios Vifil), nicaragüense, mediante apoderado Dr. David Ode, solicita renovación marca fábrica: "APETITOL"

No. 15,687

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4335 — R/F 662899 — Valor \$ 90.00
Ode Guerrero Compañía Limitada, (Laboratorios Vifil), nicaragüense, mediante apoderado Dr. David Ode, solicita renovación marca fábrica:

"BUCOMIGDAL" No. 15,683

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3784 — B/U 614815 — Valor \$ 90.00
J. & P. Coats Limited, escocesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 5,138

Clase 23.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4334 — R/F 662898 — Valor \$ 90.00
Ode Guerrero Compañía Limitada, (Laboratorios Vifil), nicaragüense, mediante apoderado Dr. David Ode, solicita renovación marca fábrica:

"CALMICEL" No. 15,865
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4333 — R/F 662897 — Valor \$ 90.00
Ode Guerrero Compañía Limitada, (Laboratorios Vifil), nicaragüense, mediante apoderado Dr. David Ode, solicita renovación marca fábrica:

"BRONCO VITA" No. 15,866

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4336 — R/F 662896 — Valor \$ 90.00
Ode Guerrero Compañía Limitada, (Laboratorios Vifil), nicaragüense, mediante apoderado Dr. David Ode, solicita renovación marca fábrica:

"ASMAFIN" No. 15,864

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3078 — B/U 613705 — Valor \$ 45.00
Laboratorios Hormona, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"TRIARTAN" No. 17,623

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3677 — B/U 613707 — Valor \$ 45.00
Laboratorios Hormona, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"TRICOSEPT" No. 16,442

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3075 — B/U 613706 — Valor \$ 45.00
Laboratorios Hormona, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita renovación marca fábrica:

"DEFLAMIN" No. 16,443

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4087 — R/F 661270 — Valor \$ 90.00
Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona solicita renovación marca fábrica:

"K A D O M A X" No. 8,900 y 8,901

Clase 11.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4088 — R/F 661269 — Valor \$ 45.00
Fabriques de Tabac Reunies, S. A., suiza, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"NORTH POLE" y dibujo No. 9,106

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4124 — R/F 661390 — Valor ₡ 90.00
Químicas Dinant de Centroamérica, S. A., de
C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis
López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:

"S. U. A. V. E. X"

No. 16,660

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Marcas de Servicio

Reg. No. 4172 — R/F 662085 — Valor ₡ 135.00
Comercial Schiebel Sociedad Anónima, nicara-
guense, mediante apoderado Dr. Enrique Vela,
solicita registro marca de comercio:



Clase 25.

Presentada: 29 Mayo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4173 — R/F 662086 — Valor ₡ 135.00
Comercial Schiebel Sociedad Anónima, nicara-
guense, mediante apoderado Dr. Enrique Vela,
solicita registro marca de comercio:

Charlie's Angels



Clase 25.

Presentada: 29 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4642 — R/F 664799 — Valor ₡ 45.00
Próximo siete Julio, once de la mañana, local,
este Juzgado, subastaráse al martillo, una Camio-
neta marca G.M.C., modelo: Panel Vandura; TG-
21305; motor No. F-113-TET, serie: No. TCQ-
254-U-503980, color blanco, seis cilindros.

Base subasta: Diez Mil Córdobas.

Ejecuta: Autofinanzas, S. A., a Jorge Carca-
che Lagos.

Verse local Compañía Automotriz y Equipos
Industriales, By Pass Sur.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito.
Managua, D. N., veintiuno de Junio, mil nove-
cientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez,
Juez 3o. Civil Distrito Managua. — Leonel Ro-
mero, Srio.

1

Reg. No. 4643 — R/F 664800 — Valor ₡ 45.00

Próximo ocho Julio, once de la mañana, local,
este Juzgado, subastaráse al martillo, un auto-
móvil, marca Volkswagen, modelo Passat, Año
1974; Motor 74400, Serie No. 322152906, color
amarillo, cuatro cilindros.

Base subasta: Ocho Mil Córdobas.

Ejecuta: Autofinanzas S. A., a Jorge López
Martínez.

Verse Compañía Automotriz y Equipos Indus-
triales, By Pass Sur.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito.
Managua, D. N., veintitrés Junio, mil novecientos
setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez 3o.
Civil Distrito. — Leonel Romero, Srio.

1

Reg. No. 4644 — R/F 665017 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana, dieciséis Julio en curso, este Juz-
gado subastará propiedad situada barrio Subtia-
va. León, con los siguientes linderos: Norte, Fe-
licitas Rojas de Picado; Sur, Carlos Trujillo Sán-
chez; Este, predio Emelina Sánchez; Oeste, Car-
los Trujillo Sánchez, inscrita con el número
23,331; Tomo 373, Folios 9134-135, Asiento 1, Li-
bro propiedades Registro Público, León.

Base: Sesenta Mil Córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A., vs. Luis
Felipe Pérez Trujillo y Alicia Centeno de Pérez.
Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua,
veintiocho Junio, mil novecientos setentisiete. —
Rosa Delfina Cruz, Sria.

1

Reg. No. 4645 — R/F 604771 — Valor ₡ 30.00

Diez mañana, próximo quince Julio, subasta-
ráse rústica Comarca Liquia, Municipio Mati-
guás, Departamento Matagalpa, cien manzanas
extensión, limitada: Oriente, Pablo Burgos; Pon-
iente, Benjamín Díaz; Norte, Andrés Arauz;
Sur, Juan Tijerino.

Ejecuta: Juan Tijerino en representación su-
menor hija Silvia Elena Tijerino contra Arnulfo
Hernández.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, veinticinco Junio,
mil novecientos setentisiete. — S. Medina, Sria.

1

Reg. No. 4646 — R/F 665082 — Valor ₡ 45.00

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua,
D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos se-
tenta y siete. Las nueve de la mañana.

Nueve mañana, catorce Julio año curso, subas-
taránse local, Juzgado, una enfriadora Serie AT
248-41 13; Modelo E 48 VE, otra, Serie OT 308-
11 Modelo 78 29, ambas Fogel; un televisor 19
pulgadas, Serie 20 EM, Toshiba, una caja regis-
tradora, todos usados.

Ejecuta: Gladis Largaespada a Celina Monte-
negro. — I. Palma M., Juez. — T. Guardado.
Srio.

1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 4621 — R/F 637070 — ₡ 15.00

Por sentencia de 11:00 a.m. 17 Junio 1977,
declárase disuelto el matrimonio contraído
por Pedro Joaquín Vindel Zamora y Miriam
del Carmen Cerda Paz. Dictada Sala Civil
Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Mi-
randa Sánchez, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Índice va como Suplemento.